



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BAYUBAS DE ABAJO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2020 sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de piscinas e instalaciones deportivas, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales, siendo las modificaciones aprobadas las siguientes:

Ordenanza fiscal núm. 2 reguladora de la Tasa del servicio de piscinas e instalaciones deportivas en su artículo 4, apartado 1:

1. La tasa a exigir por la prestación del servicio se determinará conforme a las siguientes tarifas:

A) Abonos por temporada:

Adultos de la localidad: 30,00 euros.

Adultos hijos del pueblo: 50,00 euros.

Niños de 5 a 12 años: 15,00 euros.

B) Abonos:

Semanal: Adultos: 18,00 euros

Quincenal: Adultos: 35,00 euros.

Quincenal “hijos del pueblo”: 25,00 euros

Treinta días: Adultos: 60,00 euros.

Toda la temporada: 80,00 euros.

Personas Jubiladas empadronadas: 0,00 euros.

Personas Jubiladas “hijos del pueblo”: 25,00 euros.

Personas Jubiladas NO empadronadas y No hijos del pueblo: Lo que corresponda según las tarifas aprobadas.

C) Entradas:

Laborales (individual): 3,00 euros.

Sábados y festivos (individual): 4,00 euros.

Grupo: 2,50 euros (por persona integrante del grupo).

D) Uso pista tenis:

Por hora: 3,00 euros.

E) Uso mesas:

Por día: 5,00 euros.

A efectos de este precepto, se entenderá por grupo las excursiones organizadas, colegios, equipos, campamentos y, en general, conjuntos organizados de más de diez individuos



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 44

Viernes, 17 de abril de 2020

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el tribunal superior de Justicia de Castilla y León, sala de Burgos.

Bayubas de Abajo, 14 de abril de 2020.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza.

783

BOPSO-44-17042020